



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 092 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ENE 2023

VISTO: El Informe N° 01-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-CAFAE con Reg. Doc. N° 02523286 y Reg. Exp. N° 01864191, Acta de Reunión para la Elección del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Gobierno Regional de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

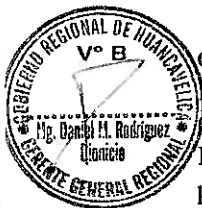
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, es el órgano permanente y autónomo encargado de Administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo acorde a las normas legales vigentes y las señaladas en el Reglamento del CAFAE; el nombramiento de sus integrantes se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que menciona que el CAFAE está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales, además, se elegirá a los tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñan sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no pueden hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general. El periodo de mandato de los CAFAE es de dos años, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos, en cuyo numeral 5.4. dispone que para la inscripción del acto constitutivo del CAFAE, es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor de la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2011/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 27 de octubre del 2021, se reconstituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, siendo para el periodo marzo 2021 a marzo del 2023;

Que, mediante Informe N° 01-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-CAFAE, de fecha 12 de enero del 2023, la Oficina Regional de Administración, solicita emisión de un acto resolutivo de constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, adjuntando para los efectos el Acta de Reunión para la Elección del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, del día 09 de enero del 2023, donde se elige en votación directa a los representantes de los trabajadores titulares y suplentes ante el CAFAE;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 092 - 2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ENE 2023

Que, en consecuencia, habiéndose a la fecha producido cambios por la nueva gestión regional periodo 2023-2026 del Gobierno Regional de Huancavelica, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir 20 de enero del 2023 hasta 19 de enero del 2025, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

Comité de CAFAE	Cargo	DNI Nº
❖ CPC. RUBEN SEDANO TORRES Director de la Oficina Regional de Administración	Presidente	23466689
❖ CPC. AMELIA MATAMOROS ESPLANA Director de la Oficina de Tesorería	Tesorero	46063996
❖ CPC. CIRILO TAIPE CHOQUE Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Secretario	41976568
Representantes Titulares de los Trabajadores:		
❖ Ing. RUBEN ARIZAPANA TAIPE		23266128
❖ Sra. FERMINA CASTRO ESPLANA		23258897
❖ Sr. EMIDGIO OSWALDO CAMPOSANO DAGA		21256045
Representante Suplente de los Trabajadores		
❖ Sr. PEDRO SAÑUDO QUISPE		23261905
❖ Sr. PAUL RAMOS MATOS		19832725
❖ Sra. JULIA GARCIA QUISPE		23210949

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 221-2021/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 27 de octubre del 2021, por lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al CAFAE e Interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL